

27

## RESOLUCION No. SC.DIC.A.13. [ 5 5

### Dra. Alexandra Espín Rivadeneira INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ne Notario Sexto del Cantón RIOBAMBA el 06 de Diciembre de 2012, que contiene a constitución de la compañía DICOALMACO CIA. LTDA..

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.A.2013.5 de 04 de Enero de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-008 de 17 de enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2011;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **DICOALMACO CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuniquese.- DADA y firmada en Ambato, a 05 ENE. 2013

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Exp. Reserva 7468671 Nro. Trámite 5.2012.445 FRR/

http://ventanillasc/motor/motorpro.nsf/doc resolucion sinfirma?OpenForm&Scq=1

05/01/2013

Escritura No. 2013-06-0106-P-0000235 (di 2 copias) NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- De conformidad con lo que determina el articulo dieciocho (18), numeral dos (2), de la Ley Notarial Doy fe que en la presente fecha se procede a protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón. Por disposición de la Superintendencia de Compañías, en una foia útil que me presenta en la que consta la Resolución número SC.DIC.A.13.005, de fecha cinco de enero del dos mil trece, mediante lo cual la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira. Intendenta de Compañias de Ambato, resuelve aprobar la Constitución de la COMPAÑÍA DICOALMACO COMPAÑÍA LIMITADA con domicilio en la ciudad de Riobamba. Provincia de Chimborazo, mediante escritura de Constitución de Compañía Limitada, celebrada el jueves seis de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera Vela, se encuentra debidamente marginada instrumento que se agrega al protocolo a mi cargo. Por su naturaleza la cuantía de este acto es indeterminada. Riobamba, once de enero del año dos mil trece.

Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del cantón Riobamba

RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden es igual a las copias que reposan en los archivos de la Notaria Sexta que se encuentra a mi cargo, y en fe de ello confiero esta copia sellada, signada, firmada, y certificada, en Riobamba, a once de enero del año dos mil trece.

Dr. Jacinto Mera Vela

Notario Sexto del cantón Riobamba.

Suc







# REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.77.\*

.-RESOL. NO.SC.DIC.A.13.005.-Anotado bajo el No. 577 del Repertorio.

.- Riobamba, a 15 de Enero del 2013.





APROBADO POR: --

INSCRITO POR: --

